

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

**21277** *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana de sometimiento a información pública de Resolución otorgamiento de concesión de aguas subterráneas en el término municipal de Manzanares (Ciudad Real)- 1854/2017.*

Con fecha 14/03/2024, este Organismo de cuenca ha dictado Resolución de otorgamiento de concesión de aguas subterráneas respecto de un aprovechamiento localizado en el término municipal de Manzanares(Ciudad Real), cuyas características principales se reseñan a continuación:

- Referencia: 1854/2017 (P-907)
- Titulares: ALFONSO RODERO VILLALTA (\*\*0166\*\*), ISIDORO RODERO MENCHEN (\*\*7982\*\*), MARIA MENCHEN LOZANO (\*\*1810\*\*)
- Procedencia del agua: Masa de agua subterránea Mancha Occidental I
- Ubicación de la captación: (Coordenadas referenciadas según sistema ETRS-89)

CAPTACIÓN	TERMINO	PROVINCIA	POLIGONO	PARCELA	X	Y
1	Manzanares	Ciudad Real	156	21	461.898	4.313.525
2	Manzanares	Ciudad Real	155	2	461.810	4.313.306
3	Manzanares	Ciudad Real	58	21	461.620	4.309.964
4	Manzanares	Ciudad Real	58	21	461.725	4.310.198
5	Manzanares	Ciudad Real	155	5	461.519	4.313.302

- Características de los usos:

Uso	Tipo de uso	Superficie máxima de riego (ha)	Superficie regable (ha)	Volumen máximo anual concedido
1	Riego Herbáceos	12,09	31,63	23.688 m <sup>3</sup>
2	Riego Leñosos (Viña)	3,88	3,88	7.602,08 m <sup>3</sup>
3	Riego Leñosos PEAG	6,63	6,63	4.641 m <sup>3</sup>

- Localización de los usos:

Uso nº1:

Polígono 155 parcelas 2 y 5 de Manzanares (Ciudad Real)

Polígono 156 parcelas 13, 15, 16 y 21 de Manzanares (Ciudad Real)

Uso nº 2:

Polígono 58 parcela 21 de Manzanares (Ciudad Real)

Polígono 155 parcela 2 de Manzanares (Ciudad Real)

Polígono 156 parcela 21 de Manzanares (Ciudad Real)

Uso nº 3:

Polígono 155 parcela 2 de Manzanares (Ciudad Real)

Polígono 156 parcelas 17 y 21 de Manzanares (Ciudad Real)

- Dotación máxima anual concedida: 1.959,3 m<sup>3</sup>/ha/año (excepto para el caso cultivos leñosos que será de 1.500 m<sup>3</sup>/ha/año) para los usos nº 1 y nº 2; 700 m<sup>3</sup>/ha/año para el uso nº 3.
- Volumen máximo anual otorgado que puede aprovecharse: 35.931 m<sup>3</sup>, excepto para el caso de cultivos leñosos.
- Caudal máximo instantáneo: 32,4 l/s.
- Caudal medio equivalente: 1,139 l/s, excepto en el caso de cultivos leñosos.
- Volumen destinado a la recuperación de la Masa de agua subterránea: 22.359,34 m<sup>3</sup>/año.
- Plazo de la concesión: Hasta el 31 de diciembre de 2035 para los usos nº 1 y nº 2; y hasta el 31 de diciembre de 2027 para el uso nº 3.

Lo que, de conformidad con el artículo 116.6 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por RD 849/1986, se hace público para general conocimiento, durante un plazo de (20) días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Ciudad Real, 29 de mayo de 2024.- Comisaria de Aguas, María Hayas López.

ID: A240026472-1